

1 **ACTA 270-13**  
2 **Sesión Ordinaria 179**  
3

4 Acta número doscientos setenta correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento setenta y nueve,  
5 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en  
6 la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes  
7 treinta de setiembre del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes personas:

8  
9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

**REGIDORES SUPLENTE**

10  
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)  
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)  
15 Pedro Toledo Quirós (PML)  
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)  
Marcelo Azúa Córdova (PLN)  
Ricardo Marín Córdova (PYPE)  
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
Kenneth Pérez Venegas (PAC)  
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

18  
19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

**SÍNDICOS SUPLENTE**

20  
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)  
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

24  
25 **PRESIDE LA SESIÓN**

**Sr. Max Gamboa Zavaleta**

26  
27 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**  
28 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**  
29 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**  
30 **Institucional.**

31  
32 **MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:**

33  
34 Diana Guzmán Calzada (PYPE)

35  
36 **ORDEN DEL DÍA:**

37  
38 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

39 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 269.**

40 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

41 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

42 **V. MOCIONES.**

43 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

44 **VII. ASUNTOS VARIOS.**  
45

1 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

2

3 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

4

5 Al no haber público por atender, el Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el orden  
6 del día.

7

8 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 269.**

9

10 El Presidente Municipal sustituye a la regidora Ana Cristina Ramírez por la regidora Ana Guiceth  
11 Calderón y somete a consideración del Concejo Municipal el acta 269.

12

13 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 269. Se  
14 aprueba por unanimidad.

15

16 La regidora Ana Cristina Ramírez ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con seis  
17 minutos.

18

19 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

20

21 **Inciso 1: Juan Antonio Vargas G., Federación Metropolitana de Municipalidades**  
22 **(FEMETROM).**

23

24 Remite oficio F-969-09-2013, en el que la Federación Metropolitana de Municipalidades  
25 (FEMETROM), conjuntamente con el Registro Nacional y la Federación de Municipalidades del  
26 Occidente, (FEDOMA), invitan al Foro que se llevará a cabo en el Auditorio de la Municipalidad de  
27 San José, edificio José Figueres Ferrer, (5to piso), el viernes 4 de octubre de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.,  
28 sobre los temas de ordenamiento territorial.

29

30 Se toma nota.

31

32 **Inciso 2: Ing. Olman Méndez Vargas, Director a.i. Unidad Ejecutora y de Coordinación Primer**  
33 **Programa para la Red Vial Cantonal, Ministerio de Obras Públicas y Transportes.**

34

35 Remite oficio 2013-0758-PRVC-I-MOPT-BID, en el que posterior a las reuniones sostenidas con la  
36 Presidenta de la República, MIDEPLAN, IFAM, UNGL y el BID, hacen de conocimiento las  
37 siguientes modificaciones al Manual de Operaciones del Primer Programa de la Red Vial Cantonal  
38 (PRVC-I), las cuales cuentan con la no objeción del BID, orientados a simplificar el trámite de los  
39 proyectos:

40

41 1. Inclusión de los Criterios Socio-Ambientales de los proyectos, propuestos por el Banco, a  
42 través del Lic. Raúl Campos.

43 2. Simplificación del Anexo III Instructivo Metodológico del MANOP, en el sentido que las  
44 municipalidades no tengan que elaborar "un Instrumento Metodológico" para sus proyectos,  
45 posterior a la elaboración de los perfiles.

- 1 3. Aclaración sobre quiénes deben firmar las estimaciones de obra, las órdenes de servicio y  
2 modificación.  
3 4. Definición de límites presupuestarios para contrataciones por comparación de precios y su  
4 homologación con las contrataciones nacionales.  
5 5. Aclaración sobre el alcance de las labores y funciones que pueden asumir la GIZ y los  
6 consultores independientes contratados para el PRVC-I.

7  
8 Se remite a la Administración Municipal.

9  
10 **Inciso 3: Leonardo Campos Castillo, Director Ejecutivo de la Unión de Gobiernos Locales,**  
11 **Máster Karen Porras Arguedas, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría**  
12 **Municipal.**

13  
14 Documento en el que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la unión Nacional de Gobiernos  
15 Locales informan reformas que en acatamiento a lo dispuesto en la resolución de la Sala  
16 Constitucional, voto N° 2013-11499 de las 16:00 horas del 28 de agosto de 2013, es necesario  
17 incorporar en los reglamentos municipales de regulación y comercialización de licores.

18  
19 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

20  
21 **Inciso 4: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

22  
23 Remite oficio P-PL/230-2013, en el que traslada acuerdos tomados por el Concejo de Distrito de San  
24 Rafael:

25  
26 ACUERDO 50-2013: se acuerda corregir el acta 9-2013.

27 ACUERDO 51-2013: se acuerda que la visita a Urbanización el Diezmo, se realice el día Miércoles  
28 21 de Agosto del 2013 a las 8 de la mañana con la presencia de la Ing. Sandra Blanco.

29  
30 ACUERDO 52-2013: se acuerda solicitar al Sr. Alcalde, las notificaciones enviadas a los vecinos de  
31 Calle El Pozo, en referencia a los obstáculos que han colocado en esa vía impidiendo el paso de  
32 vehículos.

33  
34 ACUERDO 53-2013: se acuerda solicitar al Sr. Alcalde, un informe de puestos dentro de la estructura  
35 administrativa de la Municipalidad de Escazú.

36  
37 ACUERDO 54-2013: se acuerda solicitar al Sr. Alcalde, un informe de cómo se va a llevar a cabo el  
38 Manejo vehicular en la zona donde se edifica el Centro Comercial que colinda con Calle Real,  
39 Colegio Arandu y Centro Comercial Los Laureles, esto a solicitud de los vecinos de la zona, y en  
40 base al cumplimiento a la Ley 8489.

41  
42 ACUERDO 55-2013: se acuerda realizar Reunión Extraordinaria el viernes 30 de agosto, para revisar  
43 los acuerdos del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú, del 2011-2012.

44  
45 ACUERDO 56-2013: se acuerda enviar a la Administración Municipal, los acuerdos anotados en la

1 Moción, para que se den respuestas a dichos acuerdos, los cuales no fueron contestados en el tiempo  
2 prudencial definido para ese tipo de respuestas.

3  
4 ACUERDO 57-2013: se acuerda definir como responsable de coordinar las actividades con los  
5 vecinos de Urbanización el Diezmo, a la Sra. Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez.

6  
7 ACUERDO 58-2013: A.- Se acuerda solicitar a la Escuela Yanuario Quesada las instalaciones para el  
8 día sábado 26 de octubre del año en curso a las 3:00 p.m., para efectuar la Reunión Anual del Informe  
9 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador. B.- Se acuerda enviar invitación a las Asociaciones y  
10 otros grupos organizados del Distrito de San Rafael para que asistan a la Reunión del Informe de la  
11 Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

12  
13 ACUERDO 59-2013: A.- Se acuerda solicitar a la Administración Municipal, autorización para que  
14 este Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú pueda tener acceso al expediente o expedientes que  
15 contengan toda información que contengan los distintos estudios realizados a la fecha, así como los  
16 resultados arrojados, referente a la situación que afecta al barrio Bajo Anonos con relación a la  
17 problemática habitacional y la no inversión municipal en esta zona, dicha información se requiere  
18 para el día viernes 28 de setiembre a las 8:00 a.m. B.- Se acuerda solicitar a la Administración  
19 Municipal, acceso, el día viernes 28 de setiembre a las 8:00 a.m. a todos los expedientes, y toda la  
20 información referente a la situación de Los Anonos, que contengan los distintos estudios realizados a  
21 la fecha, en la zona, así como los resultados arrojados.

22  
23 ACUERDO 60-2013: se acuerda aclarar a la Administración Municipal que sobre el AL-809-13, en el  
24 acuerdo mencionado en dicho oficio debe corregirse de tal manera que se entienda Calle El Pozo, y  
25 no Calle El Barro.

26  
27 ACUERDO 61-2013: se acuerda solicitar al Alcalde Municipal copia de la minuta o informe  
28 detallado de la reunión efectuada en su despacho el día Martes 17 de setiembre del año 2013 con  
29 ACUTREM.

30  
31 ACUERDO 62-2013: se acuerda solicitar a la Administración un informe detallado de todas las  
32 etapas, todas las proyecciones de obra y de gasto que se han efectuado y que se efectuarán en el  
33 Polideportivo de Guachipelín. Dicho informe debe contener, además de la información anteriormente  
34 mencionada, un cronograma de actos y ejecución del proyecto y la inversión real del proyecto

35  
36 ACUERDO 63-2013: se acuerda realizar reunión de trabajo para conocer los expedientes sobre el  
37 Polideportivo de Guachipelín, y para que el Ing. Montero y la Ing. Blanco entreguen un informe  
38 preliminar del proyecto, el día martes 24 de setiembre a las 11:00 a.m. en la oficina de la Ing. Sandra  
39 Blanco.

40  
41 ACUERDO 64-2013: se acuerda que: 1. Siendo que la Sala Constitucional en su Resolución N°  
42 2011001745 ordena a la Municipalidad de Escazú a: "...coordinar con el ICAA, el Departamento de  
43 aguas del MINAET y SENARA, la actualización de un estudio hidrográfico de la zona... (Barrio  
44 Quintanar y sus alrededores.) 2. Siendo que en el oficio M-IO-00132-2012 en el punto 2 la Ing.  
45 Sandra Blanco informa que: "El estudio hidrográfico ya se completó, fue informado a la Sala

1 Constitucional mediante el DA-814-11. Este estudio consta en el Expediente Administrativo del  
2 caso." 3. Siendo que de acuerdo al Memorando PIO-00199-2011 del Ing. Cristhiand Montero  
3 Barrantes, dirigido a la Ing. Sandra Blanco: "le entrego el cálculo hidrológico, la propuesta con su  
4 diseño y el presupuesto de las obras civiles necesarias para resolver la problemática de las aguas  
5 pluviales en la Calle El Barro y la URbanización Quintanar. 4. siendo que es este último párrafo del  
6 memorando, el PIO-00199-2011, en el que se basa la Ing. Blanco para informar que el estudio ya se  
7 ha completado.

8  
9 ACUERDO 65-2013: se acuerda solicitar a la Comisión que se conformó para tratar el asunto de la  
10 Calle El Pozo, un informe detallado, con toda la información sobre los distintos pasos que se han  
11 efectuado, las reuniones llevadas a cabo por la comisión, y los resultados de las mismas. Así, mismo,  
12 solicitar que dicho informe contenga los pasos que va a seguir esta Comisión para darle curso a este  
13 tema.

14  
15 Se toma nota.

16  
17 **Inciso 5: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

18  
19 Remite oficio P-PL/231-2013, en el que traslada acuerdos del Concejo de Distrito de San Antonio:

20  
21 ACUERDO 64-2013: se acuerda agradecer al señor Alcalde Municipal, sus buenos oficios al acelerar  
22 la construcción de esta calle, que iba a ser incluida en el presupuesto del próximo año, conforme se  
23 nos informó en el oficio M-IO-295-2013 de fecha 5 de julio último pasado, que le envió a este  
24 Concejo de Distrito, la Directora del Macroproceso de Ingeniería y Desarrollo Territorial, contestando  
25 el acuerdo 42-2013, tomado en acta número 11-2013, correspondiente a la sesión ordinaria número  
26 10, celebrada en el salón de sesiones del Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú, al ser las  
27 diecinueve horas con quince minutos del 22 de mayo de dos mil trece, informándonos que realizó el  
28 levantamiento de la calle localizada al costado oeste de la Urbanización Vista de Oro y adjunta  
29 diagrama y presupuesto de la obra solicitada por este Concejo de Distrito, para incluirla dentro del  
30 presupuesto ordinario del próximo año, 2014, en el programa II-2014, a efecto de que la misma se  
31 incluya dentro de la programación de asfaltado del año entrante, para así satisfacer esta necesidad que  
32 externan los vecinos de la "calle el Monte", en la carta que nos envía la señora Lilliam Castro  
33 Bermúdez.

34  
35 ACUERDO 65-2013: se acuerda solicitar respetuosamente a la Directora del macroproceso de  
36 Ingeniería y Desarrollo Territorial, enviar a un inspector de su oficina, para que verifique que existen  
37 dos picos de varilla salidos en la acera, al costado Sur de la Iglesia del Monte Carmelo, en el Carmen  
38 de San Antonio, que representa un peligro para los peatones, especialmente para los niños y niñas que  
39 transitan por la zona, camino a la Escuela de la Comunidad, a efecto de que se tomen las medidas  
40 correspondientes, para suprimir los mismos e informe a este Concejo de Distrito, de las acciones  
41 tomadas por su oficina a este respecto, para poder informar a la comunidad.

42  
43 ACUERDO 66-2013: se acuerda solicitar respetuosamente a la Directora del Macroproceso de  
44 Ingeniería y Desarrollo Territorial, con copia a la oficina del Ministerio de Salud del Cantón de  
45 Escazú, para que envíen algún inspector de sus respectivas oficinas, para que verifiquen que al frente

1 de la Pulpería "La Florecilla", en el sector del cruce al Carmen, en San Antonio de Escazú, la casa de  
2 un señor Ceciliano, cuyo apellido se desconoce en este momento, desfoga las aguas negras y servidas  
3 al caño, que maneja las aguas pluviales de la calle pública, al frente de su propiedad, con grave  
4 peligro para la salud pública, especialmente ahora con la difuisión del "dengue" e informen a este  
5 Concejo de Distrito, de las acciones tomadas a este respecto, para poder informar a la comunidad.

6  
7 ACUERDO 67-2013: se acuerda solicitar respetuosamente a la Directora del Macroproceso de  
8 Ingeniería y Desarrollo Territorial, enviar un inspector de su oficina, al sector de la Urbanización  
9 Manue Antonio, pues en esa Urbanización, al Sur de la Clínica Dental, construyeron un muro sobre el  
10 filo mismo del cordón del caño, lo que impide construir la acera, a efecto de que su oficina tome las  
11 medidas correctivas que correspondan e informe a este Concejo de Distrito, para poder a su vez  
12 informar a la comunidad.

13  
14 ACUERDO 68-2013: se acuerda solicitar respetuosamente a la Directora del Macroproceso de  
15 Ingeniería y Desarrollo Territorial, enviar a un inspector de su oficina, para que verifique la  
16 construcción de una tapia, que pareciera incumplir las disposiciones reglamentarias en materia de  
17 construcciones, que se ubica en la acera, cien metros al Oeste del cruce al Sur del puente sobre la  
18 quebrada "Chiqueros", al Sur del Trapiche de don "Tite Hidalgo", a efecto de que una vez  
19 comprobados los hechos denunciados, su oficina tome las medidas correctivas que correspondan e  
20 informe a este Concejo de Distrito, para poder a su vez informar a la comunidad.

21  
22 ACUERDO 69-2013: Los Concejales presentes es esta sesión acuerdan agradecer a Silvia Rímola  
23 Rivas, su valioso trabajo.

24  
25 ACUERDO 70-2013: se acuerda solicitar respetuosamente al Lic. Carlos Herrera Fuente, Jefe a.i. del  
26 Proceso de Licencias Municipales, con copia al Sr. Alcalde Municipal, ante múltiples  
27 cuestionamientos en la comunidad, por los daños que se ocasionaron a la cancha de football, nos  
28 informe a que organización comunal, con que fines y con fundamento en que regulaciones legales, se  
29 otorgaron los permisos para los festejos o fiestar comunales, que se celebraron durante los días 16,  
30 17, 18, 23, 24 y 25 todos del mes de Agosto último pasado, en el parque central de Escazú y calles  
31 aledaños y las razones también, por las que se omitió consultar del otorgamiento de dichos permisos a  
32 este Concejo de Distrito, conforme lo exige el inciso d) del artículo 57 del Código Municipal, a fin de  
33 poder informar a la Comunidad.

34  
35 ACUERDO 71-2013: se acuerda solicitar respetuosamente al señor Alcalde Municipal, le informe a  
36 este Concejo de Distrito, quién se hará cargo de limpiar los caños, que se rellenaron con tierra, para  
37 poder acceder a la plaza de football y zonas aledañas del parque central de San Antonio de Escazú y  
38 quién es el responsable de reparar los daños que sufrió la cancha de football, como consecuencia de  
39 la instalación en la misma de juegos mecánicos y otras amenidades, con motivo de los festejos o  
40 fiestas comunales, que se celebraron durante los días 16, 17, 18, 23, 24 y 25 todos del mes de Agosto  
41 último pasado, en el parque central de Escazú y calles aledañas, a fin de poder informar a la  
42 comunidad.

43  
44 Se toma nota.

45

1 **Inciso 6: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2  
3 Remite oficio AL-1104-13, dirigido al Auditor Municipal, en el que solicita se dé traslado formal del  
4 oficio PAI-062-2013, en donde se denuncia "conflicto generado por esta administración" por el uso  
5 de correos electrónicos.

6  
7 Se remite a la Comisión Especial de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna.

8

9 **Inciso 7: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

10

11 Remite oficio AL-1099-13, en el que traslada copia del Informe de estado de la Ruta Nacional N° 310  
12 elaborado por el Ing. Cristhiand Montero, Jefe Proceso de Infraestructura y Obras Comunes, el  
13 mismo ya fue enviado al Concejo Nacional de Vialidad y a Acueductos y Alcantarillados solicitando  
14 la programación cuanto antes de las reparaciones de dicha vía, para mejorar la circulación vehicular  
15 en el sector.

16

17 Se toma nota.

18

19 **Inciso 8: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

20

21 Remite oficio DA-676-13, dirigido al Sr. Manuel Barquero, Presidente Junta de Educación Escuela  
22 Guachipelín, en el que con el interés de resolver la situación por la cual se encuentra en estado de  
23 pendiente la transferencia a realizar a la Junta de Educación de la Escuela Guachipelín, por concepto  
24 de rediseño de los planos del proyecto de construcción del Gimnasio, le insto a enviar nota a la  
25 Comisión de Asuntos Jurídicos en la persona del Señor Max Gamboa, solicitando audiencia a fin de  
26 aclarar y valorar posibles soluciones a dicha situación; ya que para la Administración es  
27 indispensable la autorización del Concejo Municipal para poder proceder con las siguientes  
28 transferencias. Aunado a lo anterior, solicita informar a ese Despacho de la fecha de dicha audiencia  
29 con el propósito de citar a la Directora Financiera y a la Jefatura del Proceso de Asuntos Jurídicos.

30

31 Se toma nota.

32

33 **Inciso 9: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

34

35 Remite oficio DA-689-13, dirigido al Lic. German Mora Zamora, Contraloría General de la  
36 República, en el que en atención a las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría  
37 General de la República del Plan Operativo Anual, el Presupuesto inicial y sus variaciones, (Normas  
38 Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE), se remite el Plan Anual Operativo  
39 (Norma 4.2.14), correspondiente al año 2014, el cual fuera aprobado por el Concejo Municipal en la  
40 Sesión Extraordinaria 91, Acta 268, del pasado 19 de setiembre presente año. Lo anterior, conforme  
41 lo dispuesto en el artículo 13 K) del Código Municipal y el punto 2.1.2 b) de los "Lineamientos  
42 Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local" (principio de legalidad).

43

44 Se toma nota.

45

1 **Inciso 10: Carlos Luis Angulo Flores, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación**  
2 **de Escazú.**

3  
4 Remite oficio C.C.D.R.E 290-13, dirigido al Sr. Víctor Hugo Chavarría Ureña, Alcalde Cantón de  
5 Alajuelita, en el que en atención al oficio AMCEM 238/13 del Despacho de la Alcaldía del Cantón de  
6 Alajuelita, y trasladado a este Comité por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, en el  
7 cual su persona expone una aparente discriminación en contra de dos vecinos de su comunidad que  
8 practican la disciplina de natación en nuestro cantón, al respecto narran lo acontecido con el fin de  
9 que se encuentre informado en cuanto al seguimiento que le ha dado esta Junta Directiva con relación  
10 a ese tema, siempre con las mejores intenciones de resolver el problema acontecido y en pro de  
11 brindar las oportunidades de la práctica deportiva de los niños y jóvenes de este país.

12  
13 Se toma nota.

14  
15 **Inciso 11: Mariana Flores Vargas, Secretaria Administrativa del Comité Cantonal de Deportes**  
16 **y Recreación de Escazú.**

17  
18 Remite oficio C.C.D.R.E 291-13, en el que traslada acuerdo tomado por la Junta Directiva:  
19 "Se acuerda comunicar al Concejo Municipal que el Comité nunca recibió una comunicación oficial  
20 con el dato del presupuesto del PAO 2014"

21  
22 Se toma nota.

23  
24 **Inciso 12: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal.**

25  
26 Remite oficio PAI-067-2013, dirigido al Alcalde Municipal, en el que se refiere al oficio AL-1104-13,  
27 con respecto a los correos electrónicos de la Auditoría Interna.

28  
29 Se remite a la Comisión Especial de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna.

30  
31 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

32  
33 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar, por lo que continúa con el desarrollo de la sesión.

34  
35 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

36  
37 **Inciso 1. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard orientada a comunicar a la**  
38 **SETENA las medidas compensatorias propuestas dentro del expediente D1-6517-2011-**  
39 **SETENA.**

40  
41 **CONSIDERANDO:**

42  
43 **PRIMERO:** Que dentro del expediente administrativo número D1-6517-2011-SETENA, que es  
44 Proyecto de Infraestructura Vial Pública, la Municipalidad de Escazú presentó un Plan de Medidas de  
45 Compensación.



1 **SEGUNDO:** Que mediante oficio DEA-2558-2013-SETENA de fecha 28 de agosto de 2013, se  
2 solicitó remitir un acuerdo del Concejo Municipal, indicando si las medidas propuestas corresponden  
3 a labores propias de la Institución o si son actividades complementarias.

4  
5 **TERCERO:** Que a tal efecto las integrantes de la Comisión de Ambiente sostuvieron reunión el día  
6 de hoy con la Geóloga Michelle Arias.

7  
8 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión:

9  
10 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
11 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a) del Código Municipal y  
12 el oficio DEA-2558-2013-SETENA, se dispone: **PRIMERO:** Comunicar a la Secretaría Técnica  
13 Ambiental (SETENA) que las medidas compensatorias propuestas dentro del expediente D1-6517-  
14 2011-SETENA, sea: a) Campaña de limpieza de cauces (Río Agres, Quebrada Lajas y Quebrada  
15 Herrera) y b) plan de educación ambiental en el Centro Educativo David Marín Hidalgo en Bebedero  
16 de Escazú (manejo de residuos sólidos, recurso hídrico y cambio climático), son actividades  
17 extraordinarias a las labores que realiza la Municipalidad de Escazú. Notifíquese este acuerdo al  
18 Departamento de Evaluación Ambiental de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y al  
19 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

20  
21 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
22 presentada. Se aprueba por unanimidad.

23  
24 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
25 unanimidad.

26  
27 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
28 Se aprueba por unanimidad.

29  
30 **ACUERDO AC-368-13: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con  
31 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de  
32 la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a) del Código Municipal y el oficio DEA-  
33 2558-2013-SETENA, se dispone: **PRIMERO:** Comunicar a la Secretaría Técnica Ambiental  
34 (SETENA) que las medidas compensatorias propuestas dentro del expediente D1-6517-2011-  
35 SETENA, sea: a) Campaña de limpieza de cauces (Río Agres, Quebrada Lajas y Quebrada  
36 Herrera) y b) plan de educación ambiental en el Centro Educativo David Marín Hidalgo en  
37 Bebedero de Escazú (manejo de residuos sólidos, recurso hídrico y cambio climático), son  
38 actividades extraordinarias a las labores que realiza la Municipalidad de Escazú. Notifíquese  
39 este acuerdo al Departamento de Evaluación Ambiental de la Secretaría Técnica Nacional  
40 Ambiental (SETENA) y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

41 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

42  
43 **Inciso 2. Moción presentada por las regidoras Rosemarie Maynard, Ivon Rodríguez, Amalia**  
44 **Montero y Marcela Quesada y los regidores Pedro Toledo, Marcelo Azúa y Juan Carlos**  
45 **Arguedas, orientada a crear una Comisión Especial Supervisora del Comité Cantonal de**

1 **Deportes y Recreación de Escazú.**

2  
3 **CONSIDERANDO:**

4  
5 **Primero:** Que por acuerdo AC-13-12, de este Concejo Municipal se dispuso en lo que interesa:

6  
7 “(...) **SEGUNDO:** *Crear la Comisión Especial Supervisora del “COMITÉ CANTONAL DE*  
8 *DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ” para que con vista en los informes de la Auditoría*  
9 *Interna, realice un diagnóstico de la situación actual de dicho comité y le de seguimiento al*  
10 *cumplimiento de todo lo instruido por este Concejo Municipal, así como para que supervise en*  
11 *términos generales el buen funcionamiento de dicho Comité. **TERCERO:** Solicitarle al Presidente*  
12 *Municipal para que de conformidad con el artículo 49 del Código Municipal, integre la citada*  
13 *Comisión Especial. Notifíquese a la Junta Directiva de ese Comité Cantonal de Deportes”.*

14  
15 **Segundo:** Que esta comisión en su momento, se avocó a cumplir con lo comisionado, dictaminando  
16 como medida cautelar suspender de sus funciones a la Junta Directiva del CCDRE y nombrar un  
17 órgano director del procedimiento, lo que fue acogido por este Concejo mediante acuerdo 138-12.

18  
19 **Tercero:** Que mediante acuerdo 155-12, se suspendieron los efectos del acuerdo AC-138-12, por lo  
20 que la Comisión determinó que ya se habían agotado los efectos de su nombramiento, al cumplir con  
21 lo encomendado.

22  
23 **Cuarto:** Que recientemente en este Concejo, no se pudo llevar a cabo la aprobación del presupuesto  
24 ordinario para el año 2014 en la sesión extraordinaria convocada al efecto, en vista de que la Junta  
25 Directiva del Comité remitió el presupuesto tardíamente.

26  
27 **Quinto:** Que en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto se indicó que “Analizando  
28 dicho documento, se determinó que los gastos administrativos presentados en el mismo es por la  
29 suma de ¢103.830.174.69, el cual sobrepasa el diez por ciento (10%), que como máximo, se debe  
30 destinar a gastos administrativos, del monto del tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios de la  
31 Municipalidad asignado a ese Comité que es por la suma de ¢414.536.634.00. Lo indicado,  
32 contraviene el artículo 170 del Código Municipal, el cual señala que de esa transferencia municipal,  
33 el Comité de Deportes y Recreación debe distribuir esos recursos en un 10% máximo para gastos  
34 administrativos y el resto para programas deportivos y recreativos.”

35  
36 **Sexto:** Que por acuerdo AC-358-12, se improbo el presupuesto del Comité, debiendo entonces  
37 remitirse al presupuesto del año anterior.

38  
39 **Sétimo:** Que en Acta 267-13, la suscrita indicó que: “Considera pertinente conformar una comisión  
40 que evalúe todo lo que está sucediendo respecto a la administración del Comité, pero dándole  
41 facultades de solicitar al Comité toda la documentación e información que se requiera.”

42  
43 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión:

44  
45 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la

1 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 49 y 170 del Código  
2 Municipal se dispone: PRIMERO: Crear la Comisión Especial Supervisora del “COMITÉ  
3 CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ” para que se constituya en un enlace  
4 entre el Concejo y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, teniendo al efecto las facultades de  
5 supervisar las actuaciones de los y las integrantes de la Junta Directiva y el cumplimiento de las  
6 recomendaciones de la Auditoría, los acuerdos de este Concejo y la normativa vigente. SEGUNDO:  
7 Esta Comisión tendrá dentro de sus atribuciones, el proponer el nombramiento de órganos directores  
8 a este Concejo, en el caso de detectar incumplimientos atribuibles a los y las integrantes de la Junta  
9 Directiva del CCDRE. TERCERO: Se solicita al Presidente Municipal que de conformidad con el  
10 artículo 49 del Código Municipal, integre dicha Comisión Especial”.

11  
12 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
13 presentada. Se aprueba por unanimidad.

14  
15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
16 unanimidad.

17  
18 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
19 Se aprueba por unanimidad.

20  
21 **ACUERDO AC-369-13: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**  
22 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y**  
23 **13 de la Ley General de la Administración Pública y 49 y 170 del Código Municipal se dispone:**  
24 **PRIMERO**: Crear la Comisión Especial Supervisora del “COMITÉ CANTONAL DE  
25 **DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ” para que se constituya en un enlace entre el**  
26 **Concejo y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, teniendo al efecto las facultades de**  
27 **supervisar las actuaciones de los y las integrantes de la Junta Directiva y el cumplimiento de las**  
28 **recomendaciones de la Auditoría, los acuerdos de este Concejo y la normativa vigente.**  
29 **SEGUNDO**: Esta Comisión tendrá dentro de sus atribuciones, el proponer el nombramiento de  
30 **órganos directores a este Concejo, en el caso de detectar incumplimientos atribuibles a los y las**  
31 **integrantes de la Junta Directiva del CCDRE. TERCERO**: Se solicita al Presidente Municipal  
32 **que de conformidad con el artículo 49 del Código Municipal, integre dicha Comisión Especial”.**  
33 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

34  
35 **Inciso 3. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard orientada a revisar y revocar**  
36 **los acuerdos AC-354-13 y AC-355-13.**

37  
38 **CONSIDERANDOS:**

39  
40 **PRIMERO**: Que en sesión ordinaria número 177, acta número 267-13 de fecha 16 de setiembre de  
41 2013, se tomaron los acuerdos AC-354-13 y AC-355-13, a efecto de realizar una sesión extraordinaria  
42 el día jueves 04 de octubre de 2013, que es audiencia pública para escuchar oposiciones al  
43 incremento en el precio público de Cementerios de este cantón.

44  
45 **SEGUNDO**: Que en vista de tratarse de una audiencia pública, se requiere que se convoque con 15

1 días de antelación.

2  
3 **TERCERO:** Que a la fecha, por motivos dados a conocer por la Secretaría, no se han realizado las  
4 publicaciones correspondientes.

5  
6 Por lo anterior se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

7  
8 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
9 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 27 inciso c) y 153 del Código  
10 Municipal, se dispone: Revisar y revocar los acuerdos AC-354-13 y AC-355-13, adoptados por el  
11 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria número 177, Acta 267-13 del 16 de setiembre del 2013.  
12 Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

13  
14 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
15 presentada. Se aprueba por unanimidad.

16  
17 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
18 unanimidad.

19  
20 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
21 Se aprueba por unanimidad.

22  
23 **ACUERDO AC-370-13: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**  
24 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de**  
25 **la Ley General de Administración Pública, 27 inciso c) y 153 del Código Municipal, se dispone:**  
26 **Revisar y revocar los acuerdos AC-354-13 y AC-355-13, adoptados por el Concejo Municipal en**  
27 **Sesión Ordinaria número 177, Acta 267-13 del 16 de setiembre del 2013. Comuníquese este**  
28 **acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO**  
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

30  
31 El regidor Ricardo Marín ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con trece minutos.

32  
33 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**  
34 **ESTOS.**

35  
36 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-34-13.**

37  
38 Al ser las diecisiete horas del día jueves 26 de setiembre del 2013. Se da inicio a la sesión de esta  
39 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **MAX GAMBOA ZAVALA** en  
40 su condición **COORDINADOR**, y la regidora **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en  
41 calidad de miembro integrante. El regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** no estuvo presente. Se  
42 cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo  
43 Municipal.

44  
45 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-1019 del Despacho del Alcalde Municipal trasladando

1 oficio MPHAC-301-2013 del Macroproceso Hacendario en atención al oficio PRES-I-07-13 de la  
2 Presidencia del Concejo Municipal con que se solicitó criterio técnico de propuesta de reforma al  
3 “REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON  
4 CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ”

5

6 **A.-ANTECEDENTES:**

7

8 **1-** Que el Presidente del Concejo Municipal señor Max Gamboa Zavaleta atendió solicitud de cita del  
9 señor Armando González Jiménez representante de la sociedad AM-PM S.A., con el objeto de  
10 plantear su disconformidad con los criterios utilizados en torno a las definiciones de supermercado y  
11 minisuper, de la reforma planteada al Reglamento para La Regulación y Comercialización de Bebidas  
12 con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú.

13

14 **2-** Que a dicha reunión se solicitó la asesoría técnica del señor Carlos Morales del Macroproceso  
15 Hacendario, y del asesor legal del Concejo Municipal, Lic. Mario Contreras Montes de Oca.

16

17 **3-** Que una vez analizada la situación planteada por el señor González, así como la propuesta de  
18 solución analizada por los asesores municipales, el señor Presidente del Concejo Municipal, mediante  
19 oficio PRES-I-07-13 solicitó criterio técnico del Macroproceso Hacendario en relación con la  
20 propuesta conversada con dichos funcionarios, tendente a reformar el “REGLAMENTO PARA LA  
21 REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN  
22 EL CANTÓN DE ESCAZÚ”

23

24 **4-** Que la solicitud fue atendida con el oficio en conocimiento MPHAC-301-2013 del Macroproceso  
25 Hacendario, suscrito por su Directora Licda. Shirley Garbanzo Morelli; mediante el cual en términos  
26 generales indica que en virtud de los efectos de la sentencia N°11499 de la Sala Constitucional con  
27 que dio se resolvió acción de inconstitucionalidad contra la Ley N° 9047, manifiesta que “...es  
28 criterio de este Macroproceso que lo conveniente sería no realizar ninguna modificación al  
29 reglamento hasta tanto no sea publicada dicha resolución en el Boletín Judicial.”

30

31 **B.- RECOMENDACIÓN:**

32

33 Luego de estudiada la recomendación del Macroproceso Hacendario remitida en atención a la  
34 solicitud de criterio técnico según oficio PRES-I-07-13, esta Comisión de Asuntos Jurídicos da por  
35 atendida la solicitud de criterio, y sugiere acoger el mismo. Por lo que dado a ser un asunto de  
36 tratativas preliminares a la emisión de moción de reforma al reglamento citado, se tiene al oficio en  
37 conocimiento como informativo.

38

39 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-1026-13 del Despacho del Alcalde Municipal trasladando  
40 copia del oficio AJ-675-2013 del Proceso de Asuntos Jurídicos que informa de resolución de la Sala  
41 Constitucional N°11499-2013 declarando con lugar acción de inconstitucionalidad contra Ley N°  
42 9047 “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico”.

43

44 **A.- ANTECEDENTES:**

45

1 **1-** Que el oficio trasladado AJ-675-2013 del Proceso de Asuntos Jurídicos, informa que la resolución  
2 N° 11499-2013 vertida por la Sala Constitucional, declaró parcialmente con lugar acción de  
3 inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley N° 9047 de Regulación y Comercialización de Bebidas  
4 con Contenido Alcohólico.

5

6 **2-** Que dicha resolución decidió entre otros aspectos que:

7

8 **a)** El criterio establecido en el numeral 3 inciso d) de la ley precitada, de otorgar una licencia por  
9 cada 300 habitantes como máximo, debe aplicarse a las licencias clase A y B.

10

11 **b)** En el artículo 10 inciso 3) de la ley pluricitada, se anulan por inconstitucionales las frases:  
12 Licencia clase C1: medio salario base y Licencia clase C2: un salario base, quedando vigente  
13 únicamente el enunciado que reza: Licencia clase C: un salario base.

14

15 **c)** Indició además la Sala que como medida excepcional y transitoria y hasta que el legislador no  
16 disponga otra cosa, los rangos establecidos en el artículo 10 de dicho cuerpo normativo, serán  
17 aplicables a los negocios ubicados en las cabeceras de provincia, debiendo reducirse a la mitad en  
18 caso de las cabeceras de cantón y en una cuarte, cuando se trate de las demás poblaciones.

19

20 **d)** El transitorio 1 de la ley 9047 debe interpretarse de forma que los titulares de patentes de licores  
21 adquiridas con la Ley N° 10, mantienen el derecho de transmitirla a un tercero en los términos del  
22 literal 17 de dicha ley, hasta que expire su lazo bienal de vigencia y deba ser renovada y que a partir  
23 de ese momento, quien sea titular de la licencia, no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla,  
24 traspasarla ni enajenarla en forma alguna y deberá ajustarse a todas las disposiciones de la Ley N°  
25 9047.

26

27 **3-** Que dicho oficio sugiere a los “Procesos administrativos” que les concierne, realicen las  
28 correcciones que correspondan en los procedimientos y eventualmente en el reglamento municipal.  
29 Así como agrega que al amparo de los ordinales 88 y 90 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional,  
30 debemos esperar que el fallo se publique por primera vez en el Boletín Judicial y se reseñe en el  
31 diario oficial “La Gaceta”, toda vez que la eliminación de las normas rige a partir de la primera  
32 publicación.

33

#### 34 **B.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

35

36 **1-** Que mediante Acuerdo AC-311-13 se dispuso reformar el artículo 3 del Reglamento para la  
37 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú de la  
38 siguiente manera:

39

40 “... *SEGUNDO:* Reformar el artículo 3 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de  
41 Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú modificando la definición de “Mini-  
42 super” de manera que se elimine la frase: “que no forman parte de una cadena comercial”, para  
43 que en adelante dicha definición se lea así: “ Mini-Súper: Son aquellos establecimientos  
44 comerciales, cuya actividad primaria o principal es la venta de mercancías, alimentos y productos  
45 para el consumo diario de las personas. Cuentan con un máximo de tres cámaras de refrigeración -

1 no superior a los cinco metros lineales cada una- para el expendio de carne de res, cerdo y pescado,  
2 así como verduras. Este tipo de negocios deben contar con pasillos internos para el tránsito de  
3 clientes y las áreas destinadas para exhibición y venta de los productos y alimentos de consumo  
4 diario corresponderán a las dos terceras partes del área útil. Para el desarrollo de su actividad  
5 cuentan con un máximo de cinco personas por jornada laboral, contratadas bajo cualquier  
6 modalidad y en su área de cajas cuentan con un máximo de dos cubículos destinados al cobro de los  
7 productos. Como actividad secundaria expenden bebidas con contenido alcohólico en envase  
8 cerrado para llevar, quedando prohibido el consumo, gratuito o no, dentro del establecimiento o en  
9 sus inmediaciones, siempre y cuando el lugar forme parte de la propiedad en donde se autorizó la  
10 licencia. En estos establecimientos no se permite el uso de músicaailable o karaokes”. Quedando  
11 incólume en lo demás dicho reglamento. TERCERO: Para los efectos del artículo 43 del Código  
12 Municipal se ordena la publicación del proyecto de esta reforma al “Reglamento para la Regulación  
13 y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú” en el Diario  
14 Oficial La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante. Una vez  
15 cumplido dicho plazo se ordenará la correspondiente publicación definitiva si fuere del caso.  
16 Notifíquese este acuerdo a las sociedades AM-PM S.A., y AUTOMERCADO S.A., conjuntamente con  
17 copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-029-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos; asimismo al  
18 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

19  
20 **2-** Que posteriormente mediante oficio PRES-I-07-13 el Presidente del Concejo Municipal solicitó  
21 criterio técnico del Macroproceso Hacendario en relación con la propuesta conversada con dicho  
22 personal, tendente a reformar el “REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y  
23 COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE  
24 ESCAZÚ”, la cual fue respondida mediante oficio MPHAC-301-2013 del Macroproceso Hacendario,  
25 suscrito por su Directora Licda. Shirley Garbanzo Morelli. Mediante el cual en términos generales  
26 indica que en virtud de los efectos de la sentencia N°11499 de la Sala Constitucional que dio con  
27 lugar parcialmente una acción de inconstitucionalidad contra la Ley 9047 interpuesta ante esa Sede,  
28 manifiesta que “...es criterio de este Macroproceso que lo conveniente sería no realizar ninguna  
29 modificación al reglamento hasta tanto no sea publicada dicha resolución en el Boletín Judicial.”

30  
31 **C.- RECOMENDACIÓN:**

32  
33 Vistos los pormenores de lo comunicado mediante el oficio AJ-675-2013 del Proceso de Asuntos  
34 Jurídicos y tomando en cuenta que en el mismo se sugiere a los “Procesos Administrativos”  
35 correspondientes, que se realicen las correcciones en los procedimientos y eventualmente en el  
36 reglamento municipal; esta Comisión de Asuntos Jurídicos estima oportuno que dichos “Procesos  
37 Administrativos” contemplen en las eventuales correcciones que sugerirán realizar al reglamento  
38 municipal de rito, la reforma al artículo 3 del reglamento municipal en cuestión, en lo relacionado  
39 con la definición del concepto: Supermercado y Mini-super; que fuera sometida a consideración  
40 técnica según oficio PRES-I-07-13. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

41  
42 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
43 Constitución Política; 4, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 13 del  
44 Código Municipal; la resolución No 11499-2013 de la Sala Constitucional; los oficios AL-1026-13  
45 del Despacho de la Alcaldía Municipal, y AJ-675-2013 del Proceso Asuntos Jurídicos y MPHAC-

1 301-2013 de la Dirección del Macro-proceso Hacendario; y siguiendo las recomendaciones  
2 contenidas en el Dictamen número C-AJ-034-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se  
3 incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: SOLICITAR a la  
4 Administración Municipal en la persona del señor Alcalde, que se incorporen en el proyecto de las  
5 eventuales correcciones al “REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN  
6 DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ”, la reforma al artículo 3 del reglamento municipal en cuestión, en lo relacionado con la definición del concepto:  
7 Supermercado y Mini-super; que fuera sometida a consideración técnica según oficio PRES-I-07-13  
8 de la Presidencia del Concejo Municipal. Notifíquese al señor Alcalde en su Despacho”.

10  
11 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
12 unanimidad.

13  
14 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
15 Se aprueba por unanimidad.

16  
17 **ACUERDO AC-371-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
18 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**  
19 **Pública; 4 y 13 del Código Municipal; la resolución No 11499-2013 de la Sala Constitucional;**  
20 **los oficios AL-1026-13 del Despacho de la Alcaldía Municipal, y AJ-675-2013 del Proceso**  
21 **Asuntos Jurídicos y MPHAC-301-2013 de la Dirección del Macro-proceso Hacendario; y**  
22 **siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-034-13 de la Comisión**  
23 **de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para**  
24 **motivarlo, se dispone: SOLICITAR a la Administración Municipal en la persona del señor**  
25 **Alcalde, que se incorporen en el proyecto de las eventuales correcciones al “REGLAMENTO**  
26 **PARA LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO**  
27 **ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ”, la reforma al artículo 3 del reglamento**  
28 **municipal en cuestión, en lo relacionado con la definición del concepto: Supermercado y Mini-**  
29 **super; que fuera sometida a consideración técnica según oficio PRES-I-07-13 de la Presidencia**  
30 **del Concejo Municipal. Notifíquese al señor Alcalde en su Despacho”. DECLARADO**  
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

32  
33 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio SMI-114-13 de la Secretaría Municipal remitiendo  
34 publicación en La Gaceta para consulta pública no vinculante de reforma al reglamento para  
35 funcionamiento de los cementerios del Cantón de Escazú, sin que se recibieran observaciones al  
36 respecto.

37  
38 **A.- ANTECEDENTES:**

39  
40 **1-** Que mediante Acuerdo AC-286-13 de Sesión Ordinaria 169, Acta 254 del 22 de julio del 2013 se  
41 dispuso:

42  
43 “... PRIMERO: REFORMAR el artículo 35 del Reglamento para el Funcionamiento de los  
44 Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización, publicado en el Diario Oficial La Gaceta  
45 número 160 del 22 de agosto de 2002 y sus reformas, para que se lea como sigue: “Artículo 35-



1 *Contratos de arrendamiento. Los contratos de arrendamiento y el cobro de los derechos derivados*  
2 *de éstos, se regirán por las disposiciones del presente Reglamento. Quedando establecido que el*  
3 *plazo de dichos contratos no podrá ser inferior a cinco años, renovables indefinidamente. Tales*  
4 *contratos se firmarán directamente por el miembro de la Junta autorizado a tal efecto y el*  
5 *arrendatario, debiendo en ellos dejarse instituido el o los beneficiarios. Sin embargo, en el supuesto*  
6 *de no existir una Junta Administradora, será la Administración Municipal quien asuma la prestación*  
7 *del servicio por un año, prorrogable por periodos iguales indefinidamente, concretamente será la*  
8 *Jefatura que tenga bajo su responsabilidad todo lo concerniente a cementerios, inclusive resolver las*  
9 *solicitudes y firmar los respectivos contratos; todo lo anterior hasta que el Concejo Municipal pueda*  
10 *nombrar a los integrantes de la Junta Administradora” SEGUNDO: COMISIONAR a la Secretaría*  
11 *Municipal para que se proceda a publicar esta reforma en el Diario Oficial La Gaceta por el plazo*  
12 *de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante, establecida en el artículo 43 del Código*  
13 *Municipal”.*

14  
15 **2-** Que dicho proyecto de reforma de reglamento fue publicado en La Gaceta N°169 del miércoles 04  
16 de setiembre del 2013, por lo que al día 18 de setiembre 2013 se cumplió el plazo mínimo de diez  
17 días hábiles para consulta pública no vinculante, sin que se recibieran observaciones al respecto.

#### 18 **B.-RECOMENDACIÓN:**

19  
20  
21 En virtud de que se ha cumplido con el mandato legal para la consulta pública no vinculante, sin que  
22 se hayan recibido observaciones al proyecto de reforma del artículo 35 del “Reglamento para el  
23 Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización”, esta Comisión de  
24 Asuntos Jurídicos, recomienda al distinguido Concejo Municipal, que proceda a pronunciarse sobre  
25 el fondo de tal proyecto, aprobando y publicando para todos los efectos legales pertinentes, dicha  
26 reforma al artículo 35 del reglamento citado. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo  
27 Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

28  
29 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
30 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 incisos c) y d), y 43  
31 párrafo segundo del Código Municipal; el acuerdo AC-286-13 y siguiendo las recomendaciones  
32 contenidas en el dictamen número C-AJ-034-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace  
33 suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:  
34 Habiéndose cumplido con la consulta pública no vinculante establecida en el párrafo segundo del  
35 artículo 43 del Código Municipal, sin que se recibieran observaciones u objeciones, este Concejo  
36 Municipal dispone: APROBAR el texto de reforma al artículo 35 del “Reglamento para el  
37 Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización”, en los mismos  
38 términos en que fuera publicado en el diario oficial La Gaceta N° 169 del miércoles 04 de setiembre  
39 del 2013. SEGUNDO: Publíquese de manera definitiva dicha reforma en el diario oficial La Gaceta,  
40 para todos los efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
41 despacho, para lo de su cargo”.

42  
43 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
44 unanimidad.

45

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
2 aprueba por unanimidad.

3  
4 **ACUERDO AC-372-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
5 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
6 **13 incisos c) y d), y 43 párrafo segundo del Código Municipal; el acuerdo AC-286-13 y siguiendo**  
7 **las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-034-13 de la Comisión de Asuntos**  
8 **Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se**  
9 **dispone: PRIMERO:** Habiéndose cumplido con la consulta pública no vinculante establecida en  
10 **el párrafo segundo del artículo 43 del Código Municipal, sin que se recibieran observaciones u**  
11 **objeciones, este Concejo Municipal dispone: APROBAR el texto de reforma al artículo 35 del**  
12 **“Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su**  
13 **Organización”, en los mismos términos en que fuera publicado en el diario oficial La Gaceta N°**  
14 **169 del miércoles 04 de setiembre del 2013. SEGUNDO:** Publíquese de manera definitiva dicha  
15 **reforma en el diario oficial La Gaceta, para todos los efectos legales pertinentes. Notifíquese este**  
16 **acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO**  
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18  
19 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio PU-C-D-642-2013 suscrito por el MSc. Leonel Rosales  
20 Maroto, Director de Urbanismo a.i., del Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo;  
21 en respuesta al acuerdo AC-67-13 con que se remitió a la Dirección de (INVU) para revisión, los  
22 documentos necesarios para introducir la variable ambiental en el Plan Regulador del Cantón de  
23 Escazú.

24  
25 **A.- ANTECEDENTES:**  
26  
27 **1-** Que en Recurso de Amparo interpuesto por Juan Carlos Solórzano González contra la  
28 Municipalidad de Escazú y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, que se conoció bajo el  
29 expediente judicial número 12-017400-0007-CO, se dictó la resolución número 2013001493 de las  
30 14:30 horas del 30 de enero de 2013 de la Sala Constitucional, que dijo:

31  
32 *“POR TANTO: Se declara con lugar el recurso. Se ordena al señor Arnoldo Barahona Cortés, en su*  
33 *calidad de Alcalde, y Max Gamboa Zavaleta, en su calidad de Presidente del Concejo, ambos de la*  
34 *Municipalidad de Escazú, y a Álvaro González Alfaro, en su calidad de Presidente Ejecutivo del*  
35 *Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones*  
36 *que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de OCHO MESES,*  
37 *contados a partir de la notificación de esta sentencia, se finalice en forma definitiva el proceso para*  
38 *la incorporación de las variables ambientales al Plan Regulador del cantón de Escazú...”*

39  
40 **2-** Que ante esta resolución, la Administración procedió a elaborar un cronograma de todas las  
41 actividades que se deben realizar desde la firma del convenio hasta la publicación final en La Gaceta,  
42 de acuerdo al cual en el mejor de los casos se concluiría este proceso hasta junio de 2014, es decir,  
43 más de seis meses después del plazo ordenado por la Sala.

44  
45 **3-** Que de acuerdo con lo señalado por la Sala Constitucional, tanto el Alcalde Municipal como el

1 Presidente de este Concejo, podrían eventualmente incurrir en responsabilidad al no acatar lo resuelto  
2 por este ente, sin perjuicio de las consecuencias económicas derivadas de esta desobediencia por  
3 parte de la Municipalidad.

4  
5 **4-** Que en virtud de lo anterior el Concejo Municipal adoptó el Acuerdo AC-67-13 de Sesión  
6 Ordinaria 147, Acta 220 del 18 de febrero del 2013, que dispuso en lo medular:

7  
8 “... PRIMERO: Se acuerda remitir a la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y  
9 Urbanismo (INVU), los documentos necesarios para introducir la variable ambiental en el Plan  
10 Regulator del cantón de Escazú y así cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional mediante  
11 voto número 20133001493, documentos que cumplieron con todos los requisitos legales pertinentes.  
12 SEGUNDO: Se acuerda igualmente remitir las modificaciones presentadas por la ciudadanía en la  
13 audiencia pública y aprobadas en su oportunidad por la Comisión de Trabajo del Plan  
14 Regulator...”.

15  
16 **5-** Que en el oficio de remisión de documentos emitido por la Administración Municipal se consignó:

17  
18 “...habiéndose cumplido todos los requisitos legales que pide el artículo N°17 de la Ley de  
19 Planificación Urbana y el decreto No.32967-MINAE que es Manual de Instrumentos técnicos para el  
20 proceso de Evaluación de Impacto Ambiental publicado en la Gaceta No.85 del jueves 04 de mayo  
21 de 2006, proceden a remitir ante la Dirección de Urbanismo del INVU, el proyecto de Plan  
22 Regulator de Escazú con la variable ambiental incluida y todos los ajustes que de esta  
23 incorporación se derivan, con el fin de que dicho proyecto sea revisado por el INVU según sus  
24 competencias legales”.

25  
26 **6-** Que el oficio en conocimiento enumera las faltas a corregir considerando la introducción de la  
27 variable físico ambiental en el mencionado proyecto de actualización, y concluye manifestando la  
28 disposición para coordinar y aclarar conceptos emitidos en el proceso de revisión, para que en los  
29 próximos días se pueda concluir adecuadamente el proceso de revisión y aprobación del Plan  
30 Regulator de Escazú.

31  
32 **B.- RECOMENDACIÓN:**

33  
34 Luego de una lectura preliminar del documento remitido, y dada la índole técnica del mismo, esta  
35 Comisión de Asuntos Jurídicos, tomando en cuenta la disposición manifestada por el Director de  
36 Urbanismo a.i., del INVU para coordinar y aclarar conceptos emitidos en el proceso de revisión, y  
37 que así en los próximos días se pueda concluir adecuadamente el proceso de revisión y aprobación  
38 del Plan Regulator de Escazú; recomienda trasladar el oficio en conocimiento a la Administración  
39 Municipal, de manera que los técnicos correspondientes coordinen la subsanación de las faltas  
40 prevenidas en coordinación con la Dirección de Urbanismo del INVU. Por lo que se sugiere la  
41 adopción del siguiente acuerdo:

42  
43 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la  
44 Ley General de Administración Pública; 13 inciso p) y 17 inciso a) del Código Municipal; 15, 17  
45 inciso 2) y 18 de la Ley de Planificación Urbana; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el

1 dictamen número C-AJ-034-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este  
2 Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: Trasladar el oficio PU-C-D-  
3 642-2013 suscrito por el MSc. Leonel Rosales Maroto, Director de Urbanismo a.i., del Urbanismo del  
4 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, a la Administración Municipal de manera que los  
5 técnicos correspondientes procuren la subsanación de las faltas prevenidas, en coordinación con la  
6 Dirección de Urbanismo del INVU. Notifíquese al señor Alcalde en su Despacho para lo de su  
7 cargo”.

8  
9 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
10 unanimidad.

11  
12 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
13 Se aprueba por unanimidad.

14  
15 **ACUERDO AC-373-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**  
16 **Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso p) y 17**  
17 **inciso a) del Código Municipal; 15, 17 inciso 2) y 18 de la Ley de Planificación Urbana; y**  
18 **siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-034-13 de la Comisión**  
19 **de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta**  
20 **decisión, se dispone: Trasladar el oficio PU-C-D-642-2013 suscrito por el MSc. Leonel Rosales**  
21 **Maroto, Director de Urbanismo a.i., del Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y**  
22 **Urbanismo, a la Administración Municipal de manera que los técnicos correspondientes**  
23 **procuren la subsanación de las faltas prevenidas, en coordinación con la Dirección de**  
24 **Urbanismo del INVU. Notifíquese al señor Alcalde en su Despacho para lo de su cargo”.**  
25 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

26  
27 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen, fueron votados positivamente de manera  
28 unánime por los miembros presentes de esta comisión.

29  
30 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas de la misma fecha arriba indicada.

31  
32 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-16-13.**

33  
34 “Al ser las 17:00 horas del día 23 de setiembre de 2013, se inicia la sesión de esta Comisión con la  
35 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ,  
36 COORDINADORA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, SECRETARIA y AMALIA  
37 MONTERO MEJIA. INTEGRANTE. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

38  
39 **PRIMERO:** Se recibe y conoce oficio CPLPI-21-09-13, suscrito por la Licda. Melania Guevara  
40 Luna de la Asamblea Legislativa, por el que consulta criterio de esta Municipalidad sobre el  
41 expediente N° 18.105, "Declaratoria de las Esferas Indígenas Precolombinas como Símbolo Patrio".

42  
43 Según la exposición de motivos, el proyecto de ley tiene como objetivo el rescate de “un símbolo  
44 nacional de cultura que ha sido tratado hasta hoy como un objeto asombroso, pero sin ocupar el lugar  
45 que por antonomasia le corresponde a los grandes iconos de la cultura milenaria”: las esferas

1 precolombinas.

2  
3 Estas esferas han aparecido hacia el Pacífico sur de Costa Rica, en un sector de influencia  
4 sudamericana, en diferentes lugares de los cantones de Osa y Buenos Aires y han sido objeto de  
5 estudio por parte de los antropólogos y los científicos interesados en descifrar el enigma que  
6 representan.

7  
8 La declaratoria de símbolo nacional a estas esferas precolombinas, permitirá al estudiantado y a la  
9 sociedad en general, conocer las características de los grupos tribales y como vivían nuestros  
10 antepasados.

11  
12 Se hace referencia al alto grado de perfección de estas esferas y se compara con otros objetos de otras  
13 culturas como las pirámides mayas y aztecas, los rostros de la isla de Pascua, Machu Picchu, etc.

14  
15 Se señala que las esferas de piedra halladas en Costa Rica poseen cuatro características particulares:

- 16  
17 a) La gran cantidad.  
18 b) El tamaño de estas y su grado de perfección.  
19 c) El fino acabado.  
20 d) El hallazgo de alineaciones de esferas formando diferentes figuras geométricas.

21  
22 Con el proyecto se pretende declarar las esferas indígenas precolombinas como símbolo patrio y de  
23 interés público y cultural, así como incluirlas en los temarios de estudio.

24 Una vez analizado este proyecto de ley, se determina que, efectivamente es importante rescatar  
25 nuestra cultura en todas sus manifestaciones.

26  
27 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

28  
29 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
30 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso j) del Código Municipal, se  
31 dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad con relación al proyecto de  
32 ley: expediente N° 18.105, "Declaratoria de las Esferas Indígenas Precolombinas como Símbolo  
33 Patrio". Estas esferas han sido objeto de estudio durante muchos años y se ha determinado que  
34 poseen características que las hacen únicas, por lo que constituyen una singular manifestación de  
35 nuestra cultura. Declararlas como símbolo patrio, permitirá que las presentes y futuras generaciones  
36 conozcan el simbolismo de estos valiosos objetos. Comuníquese este acuerdo a la Comisión  
37 Permanente de gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa”.

38  
39 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
40 unanimidad.

41  
42 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
43 Se aprueba por unanimidad.

44  
45 **ACUERDO AC-374-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**

1 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13**  
2 **inciso j) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta**  
3 **Municipalidad con relación al proyecto de ley: expediente N° 18.105, "Declaratoria de las**  
4 **Esferas Indígenas Precolombinas como Símbolo Patrio". Estas esferas han sido objeto de**  
5 **estudio durante muchos años y se ha determinado que poseen características que las hacen**  
6 **únicas, por lo que constituyen una singular manifestación de nuestra cultura. Declararlas como**  
7 **símbolo patrio, permitirá que las presentes y futuras generaciones conozcan el simbolismo de**  
8 **estos valiosos objetos. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de gobierno y**  
9 **Administración de la Asamblea Legislativa". DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
10 **APROBADO**

11  
12 **SEGUNDO:** Se recibe y conoce oficio CPAS-3343, suscrito por Ana Lorena Cordero Barboza, de la  
13 Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio del proyecto N° 18.835 "Interpretación auténtica del  
14 artículo 4 inciso m) interpretación auténtica de la Ley N° 8261 del 2 de mayo de 2002 y sus  
15 reformas".

16  
17 Se indica que la Ley número 8261 Ley General de la Persona Joven de 2 de mayo de 2002, se aprobó  
18 con el "fin de garantizar oportunidades y servicios para incrementar las potencialidades de las  
19 personas jóvenes a fin de lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía,  
20 protegiendo sus derechos y el acceso de las personas jóvenes a la salud, al trabajo, a la educación y a  
21 su desarrollo integral en igualdad de condiciones, reafirmando además los derechos de los y las  
22 jóvenes con algún grado de discapacidad".

23  
24 Por esta ley se creó el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, como un órgano  
25 de desconcentración máxima adscrito del Ministerio de Cultura y Juventud, dotado de personalidad  
26 jurídica instrumental para realizar los objetivos establecidos en la ley.

27  
28 Se indica que la Ley General de la Persona Joven fue reformada recientemente, por la Ley número  
29 9155, de 3 de julio de 2013, que tuvo su origen en el proyecto de ley, expediente legislativo N.º  
30 18.529.

31  
32 Se aclara que en esta ley no se incluye ninguna reforma al Código de Familia y que no se procuró  
33 derogar o reformar el artículo 242 de ese cuerpo normativo, el cual regula los presupuestos legales  
34 para considerar la procedencia de una unión de hecho.

35  
36 La confusión viene dada, porque mediante la ley 9155 se adicionó un inciso al artículo 4º de la ley  
37 8261, que habla de los derechos de las personas jóvenes y dice: "*m) El derecho al reconocimiento,*  
38 *sin discriminación contraria a la dignidad humana, de los efectos sociales y patrimoniales de las*  
39 *uniones de hecho que constituyan de forma pública, notoria, única y estable, con aptitud legal para*  
40 *contraer matrimonio por más de tres años. Para estos efectos, serán aplicables, en lo compatible, los*  
41 *artículos del 243 al 245 del Código de Familia, Ley N.º 5476, de 21 de diciembre de 1973, y sus*  
42 *reformas".*

43  
44 Se hace un análisis de la derogación tácita o expresa de las normas y se hace alusión a algunas  
45 manifestaciones de diputados sobre este tema.

1 En síntesis, el proyecto de ley contiene un artículo único que dispone: *“Interprétese de manera  
2 auténtica el artículo cuatro inciso m) de la Ley N.º 9155, de 3 de julio de 2003, mediante la cual se  
3 reforma la Ley N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, “Ley General de la Persona Joven”, en el sentido de  
4 que el derecho al reconocimiento, sin discriminación contraria a la dignidad humana, de los efectos  
5 sociales y patrimoniales de las uniones de hecho que constituyan de forma pública, notoria, única y  
6 estable, con aptitud legal para contraer matrimonio por más de tres años, le serán aplicables, el  
7 capítulo referente a la Unión de hecho de la Ley N.º 5476, de 21 de diciembre de 1973, y sus  
8 reformas. Además de cumplir con el régimen establecido para la unión de hecho, deberán respetar  
9 los impedimentos aplicables, debidamente establecidos en la legislación de familia vigente.”*

10  
11 Una vez analizado este proyecto de ley, se determina que efectivamente el artículo modificado de la  
12 ley 8261, no podría interpretarse como que se modifica el Código de Familia para reconocer las  
13 uniones entre personas del mismo sexo.

14  
15 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

16  
17 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
18 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso j) del Código Municipal, se  
19 dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad con relación al proyecto  
20 número 18.835 "Interpretación auténtica del artículo 4 inciso m) interpretación auténtica de la Ley N°  
21 8261 del 2 de mayo de 2002 y sus reformas". Esto por cuanto resulta muy válido aclarar los alcances  
22 de la reciente reforma realizada a la Ley General de la Persona Joven, en cuanto a las uniones de  
23 hecho de esta población. Como bien se establece en el proyecto, no se trata de una derogación tácita  
24 de lo dispuesto en el artículo 242 del Código de Familia. Comuníquese este acuerdo a la Comisión  
25 Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa”.

26  
27 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
28 unanimidad.

29  
30 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
31 Se aprueba por unanimidad.

32  
33 **ACUERDO AC-375-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
34 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13  
35 inciso j) del Código Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta  
36 Municipalidad con relación al proyecto número 18.835 "Interpretación auténtica del artículo 4  
37 inciso m) interpretación auténtica de la Ley N° 8261 del 2 de mayo de 2002 y sus reformas".  
38 Esto por cuanto resulta muy válido aclarar los alcances de la reciente reforma realizada a la  
39 Ley General de la Persona Joven, en cuanto a las uniones de hecho de esta población. Como  
40 bien se establece en el proyecto, no se trata de una derogación tácita de lo dispuesto en el  
41 artículo 242 del Código de Familia. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de  
42 Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
43 **APROBADO****

44  
45 **TERCERO:** Se recibe y conoce oficio CPEM-442-13, suscrito por Rosa María Vega Campos de la

1 Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio del proyecto "Modificación de varios artículos del  
2 Código Municipal, Ley N° 7794", expediente N° 18.656.

3  
4 Se expresa en la exposición de motivos que la Ley número 8611, que cambia la figura de la  
5 vicealcaldía, tenía por principio mejorar la gestión administrativa municipal en procura del  
6 fortalecimiento de los gobiernos locales, permitiéndoles a estos funcionarios y funcionarias que  
7 laboraran en los asuntos municipales administrativos y operativos que se designen desde la Alcaldía  
8 Municipal. Sin embargo, en vista de que no se delimitaron de manera suficiente los ejes de función de  
9 la vicealcaldía primera, han surgido una serie de conflictos que se evidencian en sentencias del  
10 Tribunal Supremo de Elecciones y en el documento "Sistematización de experiencias de acoso  
11 político que viven o han vivido las mujeres que ocupan puestos de elección popular en el Nivel  
12 Local", desarrollado por el INAMU.

13  
14 De acuerdo al proyecto, se hacen reformas en el lenguaje para dar un enfoque de género al texto  
15 actual del Código Municipal, se reforma el artículo 14 del Código Municipal, donde se suprime lo  
16 relativo a las vicealcaldías, que se desarrolla posteriormente en un capítulo dedicado exclusivamente  
17 al desarrollo del marco jurídico para las vicealcaldías que incorporarían a partir del artículo 20 actual.  
18 Además, se añaden dos funciones más a la alcaldía municipal, esto en el artículo 17, para que cuente  
19 con herramientas para coordinar su labor con la vicealcaldía primera.

20  
21 *"Artículo 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y  
22 obligaciones:*

23  
24 *(...) g) Rendir cuentas al conjunto de personas vecinas residentes en el cantón, mediante un informe  
25 de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de  
26 marzo de cada año. Dicho informe debe incluir un capítulo exclusivo para la rendición de cuentas de  
27 la vicealcaldía primera y los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la  
28 equidad de género.*

29  
30 *(...) q) Coordinar con la vicealcaldía primera al menos una vez al mes las labores correspondientes  
31 para la buena marcha del Plan de Gobierno, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual  
32 Operativo.*

33  
34 *r) En caso de grandes diferencias sobre la gestión municipal con la vicealcaldía primera será su  
35 obligación someterse a procesos de resolución alterna".*

36  
37 Se introduce un capítulo nuevo, concerniente a las vicealcaldías, en donde se define la labor y las  
38 obligaciones que tienen estas en el ejercicio de su cargo, de igual forma se especifican las  
39 responsabilidades que asumen a la hora de ejercer su cargo tanto con la municipalidad como con la  
40 alcaldía municipal que dice:

41  
42 "Vicealcaldías:

43  
44 Artículo nuevo:

45



1 En cada gobierno municipal, existirán dos vicealcaldías municipales: una vicealcaldía primera y una  
2 vicealcaldía segunda.

3  
4 En el caso de los concejos municipales de distrito, existirá una viceintendencia distrital, quien  
5 desempeñará su cargo aplicando todo lo dispuesto en este capítulo.

6  
7 Artículo nuevo:

8  
9 El o la titular de la alcaldía deberá asignarle funciones a la vicealcaldía primera por escrito, previo  
10 acuerdo con quien ostente dicho cargo, lo hará en el mismo momento que presente el Plan de  
11 Gobierno como lo dispone el artículo 17 inciso e) de la presente ley, tomando en cuenta las acciones  
12 pertinentes para coadyuvar en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo. Estas  
13 funciones no podrán ser cambiadas sin previo acuerdo de ambas partes.

14  
15 Las labores, funciones o acciones que le asigne la alcaldía a la vicealcaldía primera deberán ser  
16 acordes y proporcionales con la jerarquía de este puesto dentro de la estructura municipal.

17  
18 Para el cumplimiento de estas funciones, la vicealcaldía primera, contará con margen de  
19 discrecionalidad, además deberá contar con un espacio físico digno, recursos humanos y financieros  
20 según las capacidades del presupuesto del gobierno municipal y las funciones asignadas, de manera  
21 tal que no existan obstáculos o trabas en el ejercicio de sus funciones a la persona que fue electa en  
22 ese cargo.

23  
24 Artículo nuevo:

25  
26 Además de lo contemplado en el artículo anterior le corresponderá a la vicealcaldía primera  
27 municipal las siguientes obligaciones:

28  
29 **a)** Coordinar e informar a la persona titular de la alcaldía municipal sobre las labores realizadas al  
30 menos una vez al mes.

31  
32 **b)** Elaborar e incorporar la rendición de cuentas de labores, funciones o acciones asignadas, en un  
33 capítulo exclusivo de la cuentas de la persona titular de la alcaldía municipal, para cumplir con lo  
34 establecido en el inciso g) del artículo 17 de la presente ley.

35  
36 **c)** En caso de grandes diferencias sobre la gestión municipal, con la persona titular de la alcaldía, será  
37 su obligación someterse a procesos de resolución alterna.

38  
39 Artículo nuevo:

40  
41 La vicealcaldía primera sustituirá, de pleno derecho, a la persona titular de la alcaldía municipal en  
42 sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de esta  
43 durante el plazo de la sustitución.

44  
45 Artículo nuevo

1 La vicealcaldía segunda sustituirá a la persona titular de la alcaldía municipal, de pleno derecho, con  
2 las mismas responsabilidades y competencias de ese cargo durante el plazo de las ausencias  
3 temporales y definitivas, cuando la vicealcaldía primera no pueda hacerlo. Y sustituirá a la  
4 vicealcaldía primera durante el plazo de las ausencias temporales y definitivas de esta.

5  
6 Se incluye un transitorio que estipula el plazo que tienen las alcaldías municipales para otorgar a las  
7 vicealcaldías sus funciones, en el momento en el que empieza a regir la nueva reforma.

8  
9 “TRANSITORIO:  
10 Para la asignación de funciones a la vicealcaldía primera establecidas en esta ley durante la gestión  
11 2011-2016 la persona titular de la alcaldía municipal, contará con un mes a partir del plazo de la  
12 publicación”.

13  
14 Una vez analizado este proyecto, esta Comisión dictamina que es aplaudible la iniciativa de este  
15 grupo de diputadas y diputados, pues vienen a llenar un vacío en nuestra legislación.

16  
17 En esta Municipalidad por ejemplo, el Concejo Municipal y la Auditoría, han solicitado que se  
18 presente un detalle de las funciones que tiene la Vicealcaldesa, sin que se haya hecho una  
19 delimitación hasta la fecha.

20  
21 En otras municipalidades, las vicealcaldesas (pues son mujeres las que mayoritariamente ostentan  
22 estos cargos), a pesar de estar recibiendo los salarios que les corresponden, son relegadas a funciones  
23 que no tienen mayor importancia.

24  
25 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

26  
27 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
28 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso j) del Código Municipal, se  
29 dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad con relación al proyecto de  
30 ley "Modificación de varios artículos del Código Municipal, Ley N° 7794", expediente N° 18.656.  
31 Este proyecto resulta sumamente importante, porque viene a delimitar las funciones de las personas  
32 que ocupan vicealcaldías en nuestras municipalidades. La ley número 8611, resultó omisa en muchos  
33 aspectos, lo que en algunos casos, desencadenó en un desperdicio de este importante puesto o en  
34 otros casos en una duplicidad de funciones. También resulta vital que las personas que ostentan estos  
35 cargos estén obligadas a la rendición de cuentas ante la comunidad y el Concejo Municipal y que se  
36 coordinen sus acciones debidamente con la persona titular de la Alcaldía. Comuníquese este acuerdo  
37 a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la  
38 Asamblea Legislativa”.

39  
40 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
41 unanimidad.

42  
43 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
44 Se aprueba por unanimidad.

45

1 **ACUERDO AC-376-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
2 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13**  
3 **inciso j) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta  
4 **Municipalidad con relación al proyecto de ley "Modificación de varios artículos del Código**  
5 **Municipal, Ley N° 7794", expediente N° 18.656. Este proyecto resulta sumamente importante,**  
6 **porque viene a delimitar las funciones de las personas que ocupan vicealcaldías en nuestras**  
7 **municipalidades. La ley número 8611, resultó omisa en muchos aspectos, lo que en algunos**  
8 **casos, desencadenó en un desperdicio de este importante puesto o en otros casos en una**  
9 **duplicidad de funciones. También resulta vital que las personas que ostentan estos cargos estén**  
10 **obligadas a la rendición de cuentas ante la comunidad y el Concejo Municipal y que se**  
11 **coordinen sus acciones debidamente con la persona titular de la Alcaldía. Comuníquese este**  
12 **acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local**  
13 **Participativo de la Asamblea Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
14

15 **CUARTO:** Se recibe y conoce correo electrónico de la señora Titiana Orue Navarro, de la Comisión  
16 Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, por el que traslada oficio CPAS-3343,  
17 suscrito por Ana Lorena Cordero Barboza, de la Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio del  
18 proyecto N° 18.835 "Interpretación auténtica del artículo 4 inciso m) interpretación auténtica de la  
19 Ley N° 8261 del 2 de mayo de 2002 y sus reformas".  
20

21 Por haberse discutido y pronunciado esta comisión sobre este asunto en el punto dos del presente  
22 dictamen, únicamente se toma nota.  
23

24 **QUINTO:** Se recibe y conoce correo electrónico de la señora Anette Da Costa Matamoros de la  
25 Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, Asamblea Legislativa, en el que  
26 traslada oficio CTE-171-2013, de la Lcda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, en el cual consulta criterio  
27 del proyecto de la ley: "Ley de Fortalecimiento de la Educación en Ingeniería Topografía, y sus  
28 Reformas", expediente legislativo N° 18.549.  
29

30 En vista de que el número de expediente de este proyecto no corresponde a lo descrito en la página  
31 web de la Asamblea Legislativa, pues el expediente 18.549 es un proyecto de “Ley para la  
32 Promoción, Regulación e Implementación del Teletrabajo en Costa Rica, esta Comisión omite  
33 manifestarse hasta tanto no haya seguridad de la coincidencia del proyecto con el número de  
34 expediente.  
35

36 **SEXTO:** Se recibe y conoce oficio AL-1082-13, suscrito por Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde  
37 Municipal, en el que en atención al Acuerdo AC-344-13 mediante el cual solicitan un plan de acción  
38 que contenga las acciones a realizar, para lograr una mejora en las áreas en que se obtuvo un  
39 resultado insatisfactorio en el informe sobre los resultados del Índice de Gestión Municipal del  
40 periodo 2012, tomando en cuenta las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la  
41 República; informa que se está trabajando en dicho plan pero debido al alto volumen de trabajo de  
42 cada una de las áreas, así como la preparación del presupuesto municipal, se solicita prórroga de 10  
43 días hábiles adicionales.  
44

45 Se toma nota.

1 Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de esta comisión a las 18:30 horas del mismo día  
2 arriba indicado”.

3

#### 4 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

5

6 El regidor Kenneth Pérez comenta que leyó el documento remitido por el INVU la semana anterior  
7 en relación con el Plan Regulador (oficio PU-C-D-642-2013) y le preocupó que hay muchos asuntos  
8 que no son de forma sino de fondo, especialmente en relación con cuestiones metodológicas. Señala  
9 que en una ocasión en que el señor Leonel Rosales, Director de Urbanismo del INVU (quien suscribe  
10 el documento), se presentó ante este Concejo se le preguntó si el criterio del INTA era vinculante y él  
11 lo negó, pero ahora en este documento se desdice y entre las observaciones que contiene el  
12 documento está justamente la de implementar el aspecto del INTA. Considera que para subsanar  
13 todos los aspectos que se indica en el documento prácticamente habría que volver a la etapa de  
14 análisis y diagnóstico. Indica que otro aspecto que se comenta en algo en lo que la Comisión de  
15 Trabajo del Plan Regulador ha insistido mucho y es que la incorporación de la variable ambiental  
16 modificaba todos los otros componentes. Apunta que en algún momento aquí se dijo que  
17 prácticamente el documento estaba listo para ser revisado y que eso iba a ser un simple formalismo,  
18 pero lo cierto es que de acuerdo con el documento, lo que se tiene es un producto que está muy  
19 inacabado que aún requiere de mucho trabajo. Apunta que este es un tema de suma importancia para  
20 el cantón que ya ha tenido bastante atraso.

21

22 El Presidente Municipal indica que la Comisión de Asuntos Jurídicos discutió el asunto y decidió  
23 remitirlo a la Administración, porque se trata de temas técnicos que ellos no están en capacidad de  
24 resolver.

25

26 La regidora Ana Cristina Ramírez menciona que ella ha sido insistente en el tema de que se  
27 restablezca el servicio de autobús entre Escazú y la Universidad de Costa Rica e insta a la  
28 Administración a enviar una carta de felicitación a la empresa La Tapachula por el excelente servicio  
29 que está brindando.

30

31 La regidora Amalia Montero consulta por qué el Alcalde no se encuentra presente.

32

33 El Presidente Municipal manifiesta que tiene entendido que el señor Alcalde se encuentra  
34 indispuerto, pero no tiene mayor información.

35

36 El regidor Daniel Langlois se refiere a una situación que se dio en un restaurante McDonald's en  
37 Guadalupe con un señor adulto mayor, a quien corrieron del lugar porque otra persona se quejó  
38 porque olía mal. Señala que alguien grabó un video de la situación y lo publicó en el periódico digital  
39 “CrHoy”. Menciona que la regidora Marcela Quesada y el señor Ricardo Bonilla, vecino de este  
40 cantón, intervinieron en la situación tratando de buscar la forma de ayudar al señor y les felicita por  
41 su proceder.

42

43 La regidora Marcela Quesada se refiere a la situación que comenta el regidor Langlois, señalando que  
44 se trata de un señor enfermo que recibe una pensión de setenta mil colones y vive en condiciones  
45 deplorables. Menciona que se está tratando de albergar al señor en alguna institución y el caso se

1 remitió a la Defensoría de los Habitantes. Comenta que se hizo un reportaje que saldrá mañana por  
2 televisión, con motivo del Día de la Persona Adulta Mayor.

3  
4 El síndico Jacinto Solís señala que hace unos días se recibió un documento de FODESAF según el  
5 cual la Municipalidad está exenta del pago de un impuesto y el Alcalde ofreció presentar un informe  
6 al respecto.

7  
8 El Lic. José Rodolfo Ibarra señala que el Alcalde presentará el informe respectivo, pero adelanta que  
9 se hizo la consulta a la Dirección Financiera y se les dijo que la Municipalidad sí está exenta.

10  
11 El síndico Jacinto Solís hace algunos comentarios en torno al impuesto de patentes y considera que  
12 no es justo que ese impuesto se aplique por igual a los pequeños y grandes comerciantes del cantón.  
13 Por otra parte, hace un reclamo en torno a que el Concejo de Distrito de Escazú no tiene ninguna  
14 información sobre las fiestas que se están desarrollando en el centro del cantón. Manifiesta que hay  
15 personas que les consultan al respecto y ellos no saben dar ninguna respuesta. Comenta que frente al  
16 Hotel Beacon en días pasados se realizó una actividad privada en la cual se cobraba entrada y había  
17 venta de licor.

18  
19 En relación con el tema del impuesto de patentes, el regidor Kenneth Pérez manifiesta que según  
20 tiene entendido durante el período del Concejo Municipal anterior un grupo de comerciantes, entre  
21 los cuales estaban los regidores Pedro Toledo y Juan Carlos Arguedas, emprendieron una lucha  
22 porque se hiciera justicia respecto a ese impuesto y al final se logró que no se aplicara por igual a  
23 todos, sino que hay una escala diferenciada según el tamaño del comercio.

24  
25 La regidora Rosemarie Maynard señala que efectivamente hay una diferenciación entre el régimen de  
26 tributación simplificada y los demás comercios. Añade que sí se había establecido un impuesto  
27 escalonado, hasta llegar al 3,5%. Señala que lo que manifiesta el síndico Solís en cuanto a las fiestas  
28 que se están realizando en el centro del cantón es una queja reiterada por parte de los Concejos de  
29 Distrito. Acota que no se está dando a los Concejos de Distrito la importancia que merecen. Señala  
30 que los Concejos de Distrito son los que acercan al Concejo Municipal a la comunidad y tiene que  
31 estar plenamente enterados de las actividades que hay en sus respectivos distritos, porque no es  
32 posible que alguien les pregunte al respecto y no tengan la menor información. Considera que esto  
33 tiene que ver con el tema de la participación ciudadana, tema en el que esta Municipalidad quedó  
34 muy mal en la evaluación de la Contraloría General de la República. Manifiesta que el mismo  
35 reclamo que hace el síndico Solís ella misma lo hace respecto a muchas otras cuestiones, porque este  
36 Concejo ignora muchas cosas sobre las cuales los vecinos y vecinas les consultan. Señala que muchas  
37 veces se entera de las actividades que desarrolla la Municipalidad por medio de las redes sociales o  
38 de un periódico local.

39  
40 El regidor Marcelo Azúa señala que varias de las cosas que apunta el síndico Solís tienen que ver con  
41 una mala comunicación. Señala que si bien mensualmente el Alcalde presenta al Concejo un informe  
42 de actividades, muchas de esas actividades no corresponden a un plan, sino que son cosas que van  
43 surgiendo del día a día. Considera importante contar con un plan comunicacional de la  
44 Administración hacia el Concejo, no de las actividades propias de la Administración, sino de este tipo  
45 de actividades e incluso de la ejecución del Plan Anual Operativo.

1 El síndico Oscar Calderón se une al reclamo en torno a que a los Concejos de Distrito no se les  
2 informa de las actividades que se desarrollan en los distritos y menciona algunos ejemplos señala que  
3 de acuerdo con el Código Municipal, los Concejos de Distrito deben avalar los festejos que se  
4 realicen en su distrito. Solicita que se respete lo que establece la ley e insta al Concejo a adoptar un  
5 acuerdo en ese sentido.

6  
7 El regidor Daniel Langlois recuerda que el año pasado se solicitó autorización al Concejo para cerrar  
8 la calle frente a la Municipalidad para el desarrollo de las fiestas patronales, lo cual no se hizo este  
9 año. Recuerda que el año pasado él dijo que era más conveniente hacer las fiestas al costado sur del  
10 parque, frente a la Escuela República de Venezuela, porque cerrar la calle principal generaría un  
11 problema vial. Manifiesta que en estos días el tránsito en el centro del cantón es un dolor de cabeza y  
12 si bien apoya la realización de actividades comunales, también hay que pensar en el tema de la  
13 vialidad. Coincide en que el Concejo debe estar informado de las actividades que se realizan en el  
14 cantón y manifiesta que en lo posible él trata de colaborar con eso a través de las redes sociales.  
15 Manifiesta que varias personas han consultado cómo se estableció la nomenclatura de las calles del  
16 cantón. Considera importante informar sobre esto a través del sitio web de la Municipalidad y si se  
17 tiene contemplado continuar con el proyecto.

18  
19 La regidora Amalia Montero comenta que ha escuchado rumores en torno a que la Asociación de  
20 Bienestar Social de Escazú va a vender el terreno en donde se encuentra el CEN CINAI de Escazú  
21 centro y que en ese lugar se va construir un restaurante McDonald's. Solicita que se valore la  
22 posibilidad de que la Municipalidad haga algo para evitar que eso suceda.

23  
24 El regidor Pedro Toledo comenta que el departamento legal de la Administración estuvo haciendo  
25 investigaciones respecto a la condición jurídica de ese terreno, pero no se ha avanzado mucho porque  
26 no ha sido posible localizar la escritura de trapaso.

27  
28 La regidora Ana Cristina Ramírez comenta algunos antecedentes de ese terreno y sugiere que el  
29 Concejo tome un acuerdo, si es que es legalmente viable, declarando el tema de interés cantonal y  
30 prohibiendo la venta del terreno, dado que se trata del bienestar de la niñez del cantón. Manifiesta que  
31 desconoce que el terreno esté en venta, pero considera que la ciudadanía del cantón tiene derecho de  
32 conocer las actividades que realizan las asociaciones, muy particularmente en este caso, por lo que  
33 sugiere que alguna persona interesada solicite un auditoraje al respecto.

34  
35 La regidora Rosemarie Maynard señala que en los años setenta la Municipalidad donó ese terreno a la  
36 asociación, por lo que sería importante investigar si esa donación estuvo condicionada a determinado  
37 uso. Considera que aunque han pasado muchos años, no sería justo que un terreno que actualmente  
38 vale mucho dinero y que la Municipalidad donó para un fin tan loable como el bienestar de la niñez  
39 del cantón, ahora sea utilizado con fines comerciales. Solicita que la Administración se avoque con  
40 prontitud a investigar el asunto, antes de que se concrete la venta, en caso de que sea cierto que existe  
41 esa intención.

42  
43 La regidora Ivon Rodríguez comenta que el pasado jueves, alrededor de las 11:30 a.m., estaban ella y  
44 las regidora Rosemarie Maynard y Marcela Quesada frente al EBAIS de Escazú y un camión  
45 recolector de basura, que es uno de los más nuevos que tiene la Municipalidad, botó una gran

1 cantidad de líquido.

2

3 El Lic. José Rodolfo Ibarra comenta que ya se había recibido un informe de la situación que apunta la  
4 regidora Rodríguez, por lo que se consultó al Ing. David Umaña, Jefe del Proceso de Servicios  
5 Comunales, quien dijo que uno de los empaques de ese camión estaba dañado y que se iba a enviar a  
6 reparar. Indica que le va a volver a consultar al respecto.

7

8 La regidora Ivon Rodríguez comenta que ella y la regidora Amalia Montero están colaborando con el  
9 Banco de Sangre para realizar una campaña de donación el próximo domingo a partir de las ocho de  
10 la mañana hasta el mediodía en la Escuela Juan XXIII y solicita al Lic. Ibarra su colaboración en la  
11 divulgación de la actividad.

12

13 El Lic. José Rodolfo Ibarra señala que por correo electrónico se envió la información sobre las  
14 consultas anteriores. Hace entrega de una placa que el Colegio Técnico Profesional envía al Concejo  
15 Municipal como agradecimiento por su ayuda en la construcción del Colegio.

16

17 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con  
18 treinta y ocho minutos.

19

20

21

22

23

24 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***  
25 ***Presidente Municipal***

***Licda. Ana Parrini Degl Saavedra***  
***Secretaria Municipal***

26

27 ***hecho por: hpcs***